



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(424)

03 de Julio de 2009

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que mediante Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, comunicó el rechazo de las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA.

Que encontrándose dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 602 de 2008 de FONVIVIENDA.

Que en virtud de los recursos interpuestos, se procedió a verificar la información que reposa en la base de datos que maneja el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, obteniéndose como resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica a continuación:

Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: Número no expedido”;
Cruce. “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”;
Cruce. “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”;
Cruce. “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”;
Cruce. “No fue posible determinar el sitio de expulsión”;

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional”,
Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”;
Cruce. “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”;
Cruce. “Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)”.

Que respecto a estas situaciones de cruce, los hogares recurrentes argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio; no obstante con ocasión del recurso no aportaron las pruebas que permitan desvirtuar las causas que motivaron la no inclusión de sus nombres en la resolución recurrida.

Que el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, en su tenor literal refiere: *“Artículo 33. Duplicidad de Postulaciones. Ningún hogar podrá presentar simultáneamente más de una postulación para el acceso al subsidio familiar de vivienda, así sea a través de diferentes registros de las personas integrantes del mismo. Si se incurre en esta conducta, las solicitudes correspondientes serán eliminadas de inmediato por la entidad competente. Si se detectare la infracción con posterioridad a la asignación del subsidio, se revocará su asignación y por ende, no será pagado. Si ya ha sido pagado en parte o totalmente, se ordenará su restitución indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha en que se asignó.”*

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004 *“Antes de proceder a la calificación de las Postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes.”*

Que el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, establece: *“Artículo 1°. Del subsidio familiar de vivienda para población desplazada. Tal como lo establece el artículo*

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

*6° de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o especie, **otorgado por una sola vez al beneficiario** con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley 3ª de 1991 y aquellas que la modifiquen o adicionen.*

La población desplazada tendrá acceso al subsidio familiar de vivienda en las condiciones que se establecen en el presente decreto.” (negrilla fuera de texto)

Que igualmente, el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece: *“Artículo 3°. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:*

1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1° de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.

2. Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4° del Decreto 2569 de 2000.”.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “Recurso Aceptado - Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: Número no expedido”, “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil” y “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”, “No fue posible determinar el sitio de expulsión”, “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional” y “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite verificar la información del hogar, teniendo en cuenta que para establecer el derecho al acceso del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda, realiza la validación de acuerdo con los datos identificadores de los miembros mayores de edad del respectivo núcleo familiar, tal como lo dispone el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004, los cuales ya fueron validados para expedir la Resolución 602 de 2008.

Que los hogares que figuran con los cruces “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”, “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión” y “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce. Adicionalmente se puede aseverar que ya fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda con posterioridad a la fecha de desplazamiento registrada en la base de datos del Registro Único de Población Desplazada, en contravía de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, que establece que este subsidio se otorgará por una sola vez.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Que los hogares que figuran con los cruces “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”, “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO” y “Recurso de Reposición Aceptado - No registrado en Acción Social”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004. De igual forma, se estaría incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto 951 de 2001.

Que los recurrentes que figuran con causales “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”, “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido” y “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”; no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que en relación con los hogares que presentan la causal “Postulación rechazada para población vulnerable (Doble postulación en una misma asignación)”, su postulación no fue validada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época.

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008, no será procedente acceder a las peticiones de los recurrentes y en consecuencia no se reponen los recursos interpuestos.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL DE RECHAZO
1	11690029	JOSE RAIMUNDO VIVEROS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
2	1042424521	LUCIDETH PERTUZ PABON	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

3	1086134607	LUSAIDA YENNY REYES REYES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
4	1067806517	ELVI LUZ FUENTES HERRERA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
5	22854956	MARIA DEL CARMEN VERGARA ARIAS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
6	26853643	JUDITH MARIA CHARRIS MACHADO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
7	7141382	MARTIN ANTONIO ORTIZ SUAREZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
8	5082499	MODESTO ATONIO GARCIA PABON	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
9	22524770	ASNEDIS MERCEDES TORRES RODRIGUEZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
10	1061693889	JHON FREDY OSORIO RAMIREZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
11	25725603	ROBERTA OCORO BANGUERA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
12	18929081	EUGENIO ZUÑIGA CALDERON	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
13	67021544	LUCENY BUITRON	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
14	43382109	RUBIELA CARMONA GIRALDO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
15	39316338	LORENA BARRIOS RAMIREZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
16	31935708	CRUZ ELENA CAICEDO GAMBOA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
17	32720181	EDILSA EDITH ALMANZA AHUMADA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

18	72233621	JAIRO ALFONSO ACOSTA OROZCO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
19	39302481	ALEIDA MAQUILON RIVAS	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
20	1089798641	EDINSON PERLAZA PAYAN	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
21	64573769	ITALIA DEL CARMEN TENORIO SEGURA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
22	26842756	CARMEN MARIA LOPEZ CORTES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
23	22906281	JOSEFA ISABEL MARTINEZ DE GARCIA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
24	40768122	ANA MARIA CARABALI VEGA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
25	12487687	JOSE INES SEQUEDA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
26	39157370	ANA DEL CARMEN COTUA AGAMEZ	1, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. 2, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
27	10482436	JESUS ALBERTO ULCE MENZA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
28	27258013	ELVIA CARABALI	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
29	9148085	NELSON HERRERA LUNA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
30	5046999	ANGEL SANABRIA PIMIENTA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
31	9162353	WILMER CHAMORRO SILVA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
32	30875348	IRIS MARIA CHAMORRO SILVA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

33	5587344	JOSE GUSTAVO ARBOLEDA MORALES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
34	73242804	LEONARDO ANTONIO JIMENEZ HURTADO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
35	71984782	UBERNEY MEDINA DE ARCO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
36	39424340	DIANI VASQUEZ FERNANDEZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
37	6487826	MARTHA LEYDA TREJOS GARCIA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
38	34561728	ESCILDA PAPAMIJA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
39	41106087	TERESA DE JESUS CONCHA REYES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
40	76302907	JAVIER GUTIERREZ MANRIQUE	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
41	13010869	RICARDO MAURO MIRANDA RUANO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
42	27836014	ROSALIA DAZA PACHECO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
43	28076475	MARTHA CECILIA FERNANDEZ ALVARADO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
44	40398518	CECILIA DIAZ CASTRO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
45	2316029	LUIS EDUARDO MARIN QUINTERO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
46	17703258	MIGUEL ANGEL FERRER RIVERA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
47	5952576	ALETH PAZ ARDILA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
48	38223840	OFILIA OSPITIA NIETO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
49	40783944	LUDIVIA PORTILLA BARON	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
50	33238146	MARIBEL DEL ROSARIO LOPEZ BOHORQUEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

51	37366606	MARINELDA ASCANIO BAYONA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
52	660653	JOSE DE JESUS MAZO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
53	87491047	JOSE GERMAN CEBALLOS RAMOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
54	1901804	EMIGDIO JESUS PANTOJA REVELO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
55	6762112	GERARDO AURELIO PEÑA VEGA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión BLANCA CECILIA VARGAS DE PEÑA, BERLEY AURELIO PEÑA VARGAS
56	22447837	CONCEPCION ALVEAR DE LEON	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
57	6107333	JOSEPH LOPEZ DUQUE	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
58	28862117	SOFIA CHAGUALA GAITA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
59	3640664	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE BUSTAMANTE	Hogar con dos propiedades, pero no se encuentran en el sitio del hecho y en el sitio de aspiración respectivamente TURBO y APARTADO - ANTIOQUIA
60	11560104	JEREMIAS BLANDON ROMAÑA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. 2, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 3, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión. 4, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión. 5, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
61	22819024	ELIA ESTHER CHAVEZ LARA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
62	3633989	RICARDO ELIECER TAPIAS HERNANDEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
63	3160160	RAFAEL CRUZ GUZMAN	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
64	30971270	MARIA AUDELIA BURGOS VALENZUELA	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
65	3215556	CARLOS ALONSO RODRIGUEZ BELTRAN	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

66	86031444	FERNEY BUITRAGO TOLOZA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
67	40276670	ROSA ELVIRA CARDENAS LASSO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
68	21205066	MAGDALENA ZUÑIGA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
69	86009308	ERNESTO VEGA RAMIREZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
70	28812280	AMANDA VALERO DE MARTINEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
71	40768299	LUZ MARINA RAMOS BASTIDAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
72	96329138	LEONARDO BEDOYA LOPEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
73	83220767	LEONEL POLANIA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
74	4723454	EDGAR JOSE IQUIRA RAMOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
75	17637183	RODRIGO LOPEZ GARCIA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
76	4723455	EVELIO MARIA IQUIRA RAMOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
77	3115541	DOMINGO ANTONIO ROJAS SUAREZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
78	4299694	ELIAS ARNOLDO FRANCO NAVARRO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
79	5731232	GUILLERMO RIVERA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión SANTANDER CIMITARRA
80	17631479	JOSE LIBARDO BEJARANO RIVERA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CAQUETA SOLITA/ CALDAS LA DORADA.
81	66734339	ADELAIDA SUAREZ RIASCOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
82	79652277	HELI EPIMENIO LISARAZO PINILLA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
83	27201035	LIDIA MARIA MAYOR DE RAMOS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
84	59814636	ANA RUBIELA SALAS MUÑOZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
85	59855940	GLORIA DEL SOCORRO ESTRELLA VILLOTA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
86	42022019	OLGA LUCIA GIL	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

87	6667462	JOSE ELMER MOLINA ZUÑIGA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
88	19099649	MOISES SANCHES	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
89	25022424	LUZ AMPARO GARCIA BUIRAGO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión
90	27302356	ROSA ALBA FIGUEROA GESAMA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes Julio de 2009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda